

LA SUBJETIVIDAD AUTORITARIA: UN OBSTÁCULO EPISTEMOLÓGICO DE LA TEORÍA DE LA DEMOCRACIA.

Por Ezequiel Ipar (Conicet/UBA/UNMDP)

1. Introducción. La democracia en contexto.

En América Latina la discusión teórico-política de los años 80' (y, en menor medida, la de los años 90') estuvo signada por la *teoría de la democracia*. Con esta simple constatación no se trata de afirmar que durante ese período no se discutieron otros asuntos que forman parte del concepto de lo político, sino de reconocerle a la teoría de la democracia su capacidad para transformarse en la tonalidad que determinaba abierta o indirectamente al conjunto de esas discusiones. Retomando en un contexto diferente las controversias suscitadas en el campo de la teoría política en el período de posguerra, la teoría de la democracia se ofrecía como la matriz de pensamiento social adecuada para diagnosticar y superar las causas de la barbarización de la moralidad civil y la institucionalización definitiva del Estado de derecho en los distintos países de América Latina que salían de regímenes dictatoriales.

La reconsideración positiva del concepto de democracia estaba basada en el reconocimiento del poder performativo que la democracia le atribuye al *discurso* que se expone en el espacio *público*; la democracia aparece en este contexto como una orientación de la acción política que tiende a resolver en términos no violentos los conflictos de intereses o las discrepancias en relación a valores. Este era el sentido y el énfasis desde el cual se interrogaba a la tradición del pensamiento democrático. Como si se tratara de un extraño retorno a la prehistoria del psicoanálisis, en el campo de las ciencias sociales se recurrió –como diría Hegel, con la “ingenuidad de los comienzos”- a la libre argumentación y a la deliberación pública al modo de una prodigiosa *Talking Cure*, una cura a través de la conversación intersubjetiva, que debía sanar, en el caso europeo, las heridas abiertas por los ciclos políticos que culminaron en el nazismo y el stalinismo, y, en América Latina, los traumas generados por la violencia política y el terrorismo de Estado. Es a partir de estas premisas que (una determinada orientación de)

la teoría del discurso adquiere una importancia destacada, pasando a ocupar un lugar excluyente en la consideración de la teoría política las *condiciones formales* de la generación del poder (quedando, por el contrario, en una zona de penumbra el problema de la distribución social y el empleo efectivo del poder).

No fue ajena a este resurgimiento de la teoría de la democracia una nueva valoración político-cultural del mercado. Entendido como modelo de relación intersubjetiva, el mercado escenificaba, por un lado, un espacio social en el cual –como pretendía la teoría del discurso- “se hacen cosas con palabras” y, por el otro, un conjunto elemental de reglas procedimentales en las cuales eso que se hace a través del discurso depende de relaciones de reciprocidad, igualdad y libertad, que luego reaparecen en la base del concepto de democracia. De este modo, la relación contractual que los individuos particulares establecen en el mercado, o, para decirlo mejor, la imagen de lo que sucede entre los hombres cuando intercambian en el mercado derechos y obligaciones, se transformó en una de las matrices de pensamiento fundamentales de la generalización liberal del concepto de democracia.

Evidentemente, la teoría liberal de la democracia no reduce los problemas de la participación política y la soberanía popular al conjunto de normas básicas que regulan el comportamiento de los hombres en una situación (ideal) de mercado, pero sí extrae de allí el modelo de lo que debe ser una coordinación libre de la acción entre los hombres. Este modelo implica tres determinaciones esenciales, que se confunden luego fácilmente con la imagen ideológica del concepto de democracia, a saber: a) desistir de la violencia para darle curso a la interacción; b) referirse al otro como un sujeto libre; y, c) auto-posicionarse en un plano de igualdad y horizontalidad con respecto a él.

Cuando no se trata ya de las determinaciones básicas sino de abordar las más complejas implicancias políticas que enfrenta la idea de democracia cuando aparecen las diferencias sociales, de intereses o de valores, la *reciprocidad de las posiciones que se funda exclusivamente en una interacción lingüística* continúa ofreciendo el modelo de lo que “debe ser” un acuerdo normativo o un pacto político democráticamente establecido. Este núcleo básico de la teoría de la democracia descansa en la identidad que establece entre intersubjetividad lingüísticamente mediada y reciprocidad democráticamente constituida. Gracias a esta identidad, la democracia se transformó en el equivalente de la *racionalidad* en el campo de las controversias y las decisiones

políticas, pudiendo hablarse de mejores decisiones y mejores resultados en la regulación de la vida en común según se cumplan en mayor o en menor medida sus condiciones procedimentales.

Los criterios normativos más exigentes de la teoría de la democracia procedimental pueden ser resumidos en el programa para una política deliberativa propuestos por el filósofo norteamericano Joshua Cohen. Según este criterio, para poder hablar de un procedimiento democrático las deliberaciones deben:

- a) efectuarse en forma argumentativa, es decir, mediante el intercambio regulado de informaciones y razones entre partes que hacen propuestas y las someten a crítica.
- b) ser inclusivas y públicas, dado que todos los que pueden verse afectados por resoluciones han de tener las mismas oportunidades de acceso y participación.
- c) estar exentas de *coerciones externas*. Los participantes son soberanos en la medida en que sólo están ligados a los presupuestos comunicativos y reglas procedimentales de la argumentación.
- d) estar exentas de *coerciones internas* que puedan mermar la igual posición de los participantes. Todos tienen las mismas oportunidades de ser escuchados, de introducir temas, de hacer contribuciones, de hacer propuestas y de criticarlas.
- e) dirigirse por regla general hacia un entendimiento racionalmente motivado; pudiendo, en principio, proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento.
- f) extenderse a la totalidad de las materias que pueden regularse en interés igual de todos. En primer lugar, de aquellos recursos de los que depende fácticamente el ejercicio de iguales derechos de comunicación y participación (Cohen, 1989: 17 y ss.).

El procedimiento democrático queda de este modo establecido como una interacción recíprocamente vinculante, en la cual se prolonga y se institucionaliza la capacidad de contratar, acordar y pactar, que utiliza al lenguaje como instancia de mediación excluyente. Ahora bien, incluso en esta formulación (idealizadora) de Cohen la estructura interna del procedimiento democrático no queda exenta de una posible contradicción entre los criterios restrictivos que *liberan* a las deliberaciones de coacciones y los requisitos que *socializan* el poder de participar y determinan el interés *común* que debe guiar a las mismas. Para la teoría de la democracia procedimental esta tensión configura el horizonte interno de sus desafíos normativos e institucionales, pero no vulnera, en ningún caso, su garantía fundamental: la promoción de interacciones sociales no violentas. De este modo, se vuelve impensable que al interior de la

gramática de la democracia se puedan enunciar con éxito proyectos de vida autoritarios. La teoría de la democracia sostiene enfáticamente que quien acepta las reglas de juego de la democracia procedimental queda, como si dijéramos, sujeto a una disposición a la acción no violenta, libre e igualitaria. Esta sería su auténtica performatividad política en las sociedades modernas, que contrarresta las tendencias que provienen del poder económico y los mecanismos de control de las burocracias estatales.

2. Límites, dificultades y problemas de la teoría de la democracia

Con la publicación de *Facticidad y Validez* (1998) Jürgen Habermas se propuso criticar las idealizaciones del procedimiento democrático que, basadas en el modelo de la teoría de la acción comunicativa, se proyectaron en términos abstractos sobre el campo de la política real. Sobre el fondo de esta reconsideración se desarrolla lo que podríamos denominar su crítica a la *teoría purista* de la democracia. La tesis central de esta crítica afirma que la existencia de un régimen político que acepta el procedimiento deliberativo democrático no basta para la difusión de sus efectos performativos en la vida política contemporánea, así como el análisis de sus reglas gramaticales (como las que establece el modelo de Cohen) no basta para construir una teoría de la democracia. Habermas percibe la necesidad de un *complemento* en relación a la definición procedimental de democracia (Habermas, 1998: 363 y ss.). Este complemento es el que le permite, a su vez, diagnosticar los grandes obstáculos sociológicos que la democracia enfrenta en el mundo contemporáneo: a) la resistencia a la democratización de los espacios e instituciones sociales “no políticas” (fundamentalmente como consecuencia de una economía altamente concentrada y burocratizada); y, b) la incapacidad de la esfera pública política para producir y distribuir en términos de equidad los recursos indispensables para una formación libre y satisfactoria de la opinión pública.

El interés que producen las tesis de Habermas, al proveer un marco teórico adecuado para abordar de forma conjunta los problemas “empíricos” y los problemas normativos de las democracias contemporáneas, se debilita, sin embargo, justo cuando tiene que pensar ese complemento del procedimiento democrático que él mismo diagnostica como indispensable. La riqueza de sus diversos análisis, formulados

siempre en clave de teoría del discurso, se suspende una y otra vez en el punto en el que sólo se puede pensar tal complemento exigido por la teoría crítica de la democracia como una mera extensión o un continuo perfeccionamiento interno del mismo procedimiento democrático deliberativo. De esta manera, lo que se concibe como complemento en el concepto de democracia no afecta ni cuestiona la racionalidad plena y autosuficiente que ofrecen las reglas básicas del procedimiento deliberativo. Lo que falta y lo que falla en la democracia es algo realmente diferente del propio procedimiento político deliberativo, pero resulta indiferente en cuanto a su constitución interna. Las dificultades de la democracia se resuelven, de este modo, en un problema de análisis institucional y de interpretación crítica de la gramática del espacio público político.

Sin dudas, no es poco lo que consigue esta teoría crítica de la democracia en relación a su versión purista, pero no podemos dejar de percibir cómo se priva de algo esencial para pensar sus desafíos en el mundo contemporáneo, esto es, la posibilidad de estudiar núcleos de autoritarismo que no actúan por fuera sino dentro de la gramática de la democracia. Se podría afirmar que un planteo como el de Habermas permite diagnosticar los *problemas de la democracia*, pero no da cuenta de las *aporías de la democracia* en el capitalismo tardío. Y es precisamente esta situación aporética de la democracia en el capitalismo contemporáneo la que introduce la cuestión que quisiéramos considerar aquí, el problema de la *subjetividad autoritaria*.

3. Aporías de la teoría de la democracia

La tesis principal de la teoría de la democracia procedimental, tanto en su versión purista como en su versión crítica, sostiene, como hemos visto, que al aceptar las reglas deliberativas de la democracia los ciudadanos que forman parte de esa asociación quedan sujetos a una disposición a la acción no violenta, libre e igualitaria. Los obstáculos que la teoría de la democracia puede hacer visibles se encuentran exclusivamente allí donde el procedimiento democrático no se constituye plenamente como criterio regulador de la vida política o allí donde el complemento que requiere de las otras esferas sociales se encuentra debilitado. Sin embargo, el mundo

contemporáneo muestra que existen otros obstáculos a la democracia, que pueden resultar invisibles e impensables para esta perspectiva teórica.

Sin que se pudiera percibir toda su contundencia en un principio, se ha hecho no obstante evidente que junto con las reformas económicas iniciadas a fines de los años 70' ha tenido lugar un extraño régimen de aparición de viejos fantasmas autoritarios que se creían completamente superados en las democracias occidentales. En los márgenes de la vida política reaparecieron proyectos racistas, antisemitas, xenófobos, clasistas y negacionistas que curiosamente, y esta es tal vez su novedad, se desplegaron cómodamente al interior de la gramática de la democracia procedimental (presentándose asimismo, en la mayoría de los casos, como férreos defensores de la misma frente a las amenazas "externas"). Para comenzar a indagar las causas y las características de este núcleo antidemocrático, interior al propio régimen democrático contemporáneo, debemos referirnos necesariamente al proceso de reconfiguración ideológica que coincide, en Europa, con el surgimiento de la denominada "nueva derecha".¹

Como se sabe, ocupan un lugar destacado en la formación de la "nueva derecha", al menos para poder pensar los extremos de una constelación ideológica en crecimiento, el partido del Frente Nacional fundado por Jean-Marie Le Pen en Francia y la Liga Norte en Italia. Varios elementos de su posicionamiento político-cultural resultan sintomáticos. En primer lugar, y esto es lo que les permite denominarse "*nueva derecha*", la aceptación absoluta del Estado de derecho y las reglas procedimentales de la democracia. En tal sentido, las declaraciones efectuadas en el año 1996 por Le Pen son reveladoras. Cuando el gobierno inició los trámites para combatir las declaraciones abiertamente racistas del Frente Nacional, Le Pen pudo replicar con serenidad: "Como político líder de un movimiento democrático respeto la igualdad de derechos y deberes entre todos los ciudadanos por respeto a la Constitución, y como ciudadano libre constato las profundas diferencias existentes entre los hombres y los grupos de hombres"². En un sentido semejante, la campaña que desarrolla la Liga Norte contra la extensión del derecho al voto para los inmigrantes residentes en Italia se basa en

¹ Ver especialmente J. L. Rodríguez Jiménez, *¿Nuevos fascismos?*, Península, Barcelona, 1998. Para una revisión de la historia reciente de los "grupos del odio" en el caso de los EE.UU se pueden consultar los interesantes informes que realiza periódicamente el Southern Poverty Law Center (www.splcenter.org).

² Citado en J. L. Rodríguez Jiménez, *¿Nuevos fascismos?*, Península, Barcelona, 1998, pág. 213.

“razones económicas, sociales y sanitarias” que pretenden demostrar que “darle el voto a los inmigrantes atenta contra la democracia”.³ Esta posición de enunciación coincide con las muy difundidas campañas del Frente Nacional en los medios masivos de comunicación que proponen proteger al *conjunto* de la población del flagelo del SIDA creando “sidarios” en los que se debería recluir a la *totalidad* de los enfermos, así como con la propuesta de la Liga Norte de construir centros de detención especiales para extranjeros, en los cuales podrían ser “alojados” sin la intervención de la justicia mientras “esperan” su expulsión del país. La particularidad de estas construcciones discursivas autoritarias es que no se proponen destruir desde fuera las reglas de la democracia, ni colonizar el espacio público político con una lógica de poder contrapuesta a los “presupuestos comunicativos y reglas procedimentales de la argumentación”, sino que *usan esos presupuestos y esas reglas de tal modo que logran invertir sus objetivos performativos*. Es decir, adhieren a la democracia procedimental en la exacta medida en que les sirve para sintetizar en ella demandas de prácticas anti-igualitarias, restrictivas de las libertades y que promueven, finalmente, una forma de violencia sin proporciones ni medidas.

Lo que habría que destacar a través del análisis de esta constelación ideológica es una doble operación. Por un lado, la separación drástica y la anulación que efectúan de la tensión, inmanente al propio procedimiento democrático, entre el requisito de la *participación* de todos los interesados o potencialmente afectados por sus resoluciones y las garantías que *liberan* a las deliberaciones de toda coacción (externa e interna) extra-discursiva. Lo que hacen posiciones como la del Frente Nacional o la Liga Norte (extremando de este modo una postura que se extiende más allá de sus fronteras visibles como agrupación política) es subsumir por completo la primera de estas determinaciones en la segunda, fetichizando de tal manera la exigencia de exonerar de coacciones extra-discursivas a las deliberaciones democráticas, que les permite utilizar ese requisito para forzar una versión restringida del principio que establece la necesaria participación de todos. Por otro lado, lo que este posicionamiento revela es que la fuerza performativa de la democracia procedimental no se realiza exclusivamente incentivando una disposición a la acción no violenta, libre e igualitaria. La inversión en su contrario no puede ser atribuida exclusivamente a una intervención “colonizadora” externa, ya

³ Declaraciones extraídas del periódico *La Repubblica*, 27-09-2009.

que se ha demostrado que existe la posibilidad de que el procedimiento democrático se realice “plenamente” interpelando a la ciudadanía en el sentido de una disposición anti-igualitaria, anti-liberal y violenta. Habría que llamar *aporías de la democracia* contemporánea a los efectos de esta doble operación. Y es al interior de estas aporías que se nos plantea el problema de la *subjetividad autoritaria*, el cual exige un enfoque teórico que ya no analiza los obstáculos de la democracia exclusivamente a través del análisis institucional y la interpretación crítica de la gramática del espacio público político.

4. La subjetividad autoritaria y las aporías de la democracia

En un contexto histórico que puso en duda la evidencia intuitiva que asocia la capacidad de contratar, acordar y pactar en el espacio público a través de medios lingüísticos puros con la existencia de una sociabilidad democrática, los autores de la primera generación de la Escuela de Frankfurt realizaron una interesante investigación que abordaba el problema de lo que ellos denominaron “personalidad autoritaria” (Adorno, 2009). Lo sobresaliente de este trabajo consistía en una estrategia de análisis que, partiendo de la circulación masiva de los diversos discursos ético-políticos, pretendía alcanzar una explicación que llegase al sinuoso nivel de las motivaciones inconscientes asociadas a los enunciados que emergían con facilidad en el espacio público. Sin caer en la psicologización del análisis político, que habría conducido al error de considerar al *sujeto como origen* de las tendencias autoritarias, lo que esta investigación procuraba era, por el contrario, estudiar al *sujeto como síntoma* de complejos procesos políticos que no podían ser explicados ni por un análisis económico, ni por un análisis de las relaciones visibles entre las fuerzas políticas.

Bajo esta perspectiva, la disposición autoritaria no implicaba, al menos en principio, un menoscabo del reconocimiento recíproco que se hace efectivo en la interacción comunicativa, sino un *bloqueo* (en muchos casos inconsciente) *de la capacidad de experimentar la alteridad* (Adorno, 2009: 274 y ss.). En este sentido, el reconocimiento que aparecía en el discurso manifiesto de los entrevistados (que declaraban su adhesión incondicional al procedimiento democrático) se transformaba en realidad en un reconocimiento sin objeto, que carecía de la apertura hacia el otro y de la

experiencia efectiva de esa alteridad a la que discursivamente le reconocían derechos y libertades democráticas. Por el contrario, la defensa del espacio democrático en el cual hacían públicas sus posiciones les servía más bien para reforzar el núcleo central de una identidad excluyente, que no cesaba de reaccionar frente a un profundo y abstracto “temor a lo extraño” (Adorno, 2009: 274) replegándose sobre sí misma.

Lo que sorprende cuando se piensa en las aporías de la democracia contemporánea son las notorias semejanzas que existen entre los resultados de aquel estudio y el contenido de algunos fantasmas autoritarios que reaparecen en la política actual. Con asombrosa recurrencia lo que surgía de aquellas entrevistas era un conjunto de prejuicios y proyecciones defensivas, que hacían frente a un mundo social complejo y peligroso a través de *estereotipos* que proporcionaban un pseudo-conocimiento conformista. Los entrevistados aparecían absolutamente convencidos de un saber respecto a una realidad política frente a la cual, al ser interrogados en profundidad en el curso del diálogo que proponía la entrevista, debían confesar su ignorancia y su confusión. Ahora bien, a partir del reconocimiento de esa ignorancia y esa confusión la motivación autoritaria no se debilitaba, sino que se reforzaba expresándose en un conjunto de pseudo-argumentaciones extremadamente tipificadas (Adorno, 2009: 344 y ss.): la teoría de la usurpación del poder, el odio frente a la debilidad y el pobre, el rechazo del poder del gobierno y los sindicatos, y el convencimiento absoluto de que el único medio de cambio social efectivo radica en la educación (y no en las transformaciones de las relaciones económicas o del sistema de participación política).

Estas pseudo-argumentaciones expresaban, por regla general, un profundo resentimiento ante las insuficiencias del “gobierno de todos para todos”; resentimiento que no se dirigía contra la contradicción existente en las sociedades capitalistas entre la desigualdad económica y la igualdad política formal, sino que se descargaba, paradójicamente, contra la forma democrática de igualdad en cuanto tal. En este marco de análisis, la disposición autoritaria podía ser explicada como la inversión de las consecuencias prácticas que habrían de seguirse de la constatación de la desigualdad que existe en las sociedades capitalistas avanzadas entre “la totalidad de los interesados en los resultados de una determinada deliberación y la totalidad de los que pueden participar libremente en ella”. En vez de poder referir este conflicto a la desigual distribución de oportunidades que la propia democracia debería reparar, lo que aparecía

era una disposición que se vengaba de las “mentiras de la democracia” eliminando su apertura interna y el acceso de las diferencias sociales al nivel de la representación política.

El complejo motivacional que se expresaba recurrentemente en la teoría de la usurpación del poder legítimo puede resultar muy revelador al respecto. Distintos entrevistados acusaban a Roosevelt, promotor del New Deal y de la intervención del Estado en la economía, de haber pervertido la democracia, usurpado el poder y afianzado un gobierno dictatorial. Cuando tenían que justificar esas afirmaciones que no coincidían fácilmente con la realidad política, recurrían a una serie de argumentos que no podríamos dejar de calificar como “refutables y abiertos a la crítica”, pero que se fundaban de tal modo en un plano de evidencias personales que transformaban a la libre argumentación en un mecanismo cerrado y autoritario. En este sentido, un entrevistado afirmaba estar seguro de que “el presidente Roosevelt perdió el voto popular por varios miles de votos”, de acuerdo con los recuentos que hicieron él y su padre “siguiendo las noticias y los reportajes de radio” (Adorno, 2009: 386); lo cual implicaba que el recuento oficial había sido incorrecto. Otro entrevistado estaba seguro de que Roosevelt era un presidente ilegítimo porque solía “abandonar el país sin el consentimiento del Congreso”, transformándose de ese modo su comportamiento político en algo “un poco demasiado dictatorial” (Adorno, 2009: 390).

En el análisis de estas entrevistas, Adorno sugiere que lo que hay detrás del complejo de usurpación del poder es un sentimiento inconsciente del despojo personal, la convicción de que la reproducción social no se basa en el intercambio de bienes y derechos equivalentes. Pero esa convicción se canaliza de tal modo en la *subjetividad autoritaria* que son las *pretensiones de igualdad* de la política democrática las que terminan apareciendo como engañosas, falaces, conspiradoras y artífices del despojo que padecen las *condiciones ideales de libertad* exigidas por los supuestos comunicativos del espacio público democrático. La nueva derecha contemporánea explota estos núcleos de autoritarismo, sin la necesidad de lanzarlos contra la esfera pública democrática, sino más bien utilizándolos para conformar anti-democráticamente la propia esfera pública democrática.

Son precisamente estas situaciones aporéticas de las democracias capitalistas las que nos exigen el análisis de las motivaciones y las disposiciones hacia el autoritarismo

más allá del horizonte que hace posible la teoría de la democracia procedimental, que restringe el problema del autoritarismo político a una inadecuación en relación a las reglas procedimentales de la democracia o a un incumplimiento excepcional de su carácter performativo. Estos restos de autoritarismo en el sujeto merecen, entonces, una reapertura de la teoría de la democracia, que sea capaz de considerar inclusive los efectos negativos o inhibitorios de la sociabilidad democrática que el propio carácter formal del procedimiento deliberativo podría estar generando. En este caso, ya no se trataría de criticar a la democracia procedimental por sus promesas incumplidas en el campo de la justicia social o del desarrollo colectivo, sino por las consecuencias de su institucionalización formal en el plano de la promoción de la no violencia, la igualdad y la libertad política.

Esto nos devuelve al problema del “complemento” del procedimiento democrático planteado por Habermas en *Facticidad y Validez*. Sin embargo, al considera las paradojas contemporáneas del procedimiento democrático a la luz de un estudio crítico como el realizado por Adorno a mediados del siglo pasado, debemos intentar descifrar el contenido de ese complemento como una forma de solidaridad y reconocimiento intersubjetivo diferente y más compleja que la que se afirma a partir de la lógica intersubjetiva de la deliberación pública. En esa dirección va nuestro diagnóstico de los desafíos de la democracia contemporánea, que advierte detrás de lo que hemos denominado *aporías de la democracia*, un silencioso proceso social en el cual la propia democracia deliberativa está operando como una forma de restricción y represión de *otras* formas de solidaridad y reconocimiento intersubjetivo que sirven de auténtico complemento del procedimiento democrático formal. Proseguir esta investigación no implicará, por lo tanto, adentrarse en la habitual tarea de desmentir las pretensiones de universalidad de la teoría de la democracia procedimental, sino que consistiría más bien en indagar las distintas instancias en las cuales la propia política deliberativa puede estar actuando, paradójicamente, contra su verdadera base de sustentación intersubjetiva.

BIBLIOGRAFÍA

Adorno, Th. (2009). “Estudios sobre la personalidad autoritaria”, en: *Escritos Sociológicos II*, V.1, Madrid, Akal.

- Ansaldi, W. (Comp.), (2007). *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, Buenos Aires, F.C.E.
- Cohen, J. (1989). “Deliberation and Democratic Legitimacy”, en: Alan Hamlin and Phillip Petit, eds., *The Good Polity*, Blackwell.
- Fraser, N. (1994). “Rethinking the Public Sphere”, en: Calhoun, C. (org.). *Habermas and the Public Sphere*, Massachusetts, MIT Press.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático del derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta.
- Held, D. (1987). *Models of Democracy*, Cambridge, Polity Press.
- Honneth, A. (2009). *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*, Buenos Aires, F.C.E.
- Ipar, E. y Cortés, M. (2008). “La democracia en América Latina: ¿un proceso inacabado?”, en: *Revista Argumentos*, Buenos Aires.
- Keane, J. (1988). *Democracy and Civil Society*, Londres, Verso.
- Rodríguez Jiménez, J. L. (1998). *¿Nuevos fascismos?*, Barcelona, Península.
- Wolin, S. (2008). *Democracia S.A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*, Madrid, Katz.